ORDEN de 13 de diciembre de 1976 por la que se anula el titulo-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a «Viajes Eibar, S. L.». 1040

Ilmos. Sres.: Por Orden ministerial de 16 de diciembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1972, se concedió el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», a favor de la Empresa «Viajes Eibar, S. L.», con el número 252 de orden y casa central en Eibar (Guipúzcoa), avenida del Generalisimo, 5;

Resultando que «Viajes Eibar, S. L.», ha incumplido la eximativa de la montativa de la concentración de la c

gencia legal del mantenimiento en permanente vigencia de la fianza reglamentaria suscrita en su día por medio de póliza de seguro de fianza, persistiendo en su descubierto a pesar de

los plazos que le fueron concedidos para su reposición;
Vistos el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Reglamento de
9 de agosto de 1974;
Considerando que los actos de concesión y revocación del
título-licencia tienen el carácter de actos administrativos y han titulo-licencia tienen el caracter de actos administrativos y nan-sido adoptados de acuerdo con los preceptos reglamentarlos, aplicándose a la revocación el fundamento de la obligación inserta en los artículos 21 y 22 de la Orden de 9 de agosto de 1974, que aprobó el Reglamento que regula el ejercicio de las actividades propias de las Agencias de Viajes, y artículos 23 y 25 del Decreto 231/1965, de 14 de enero, por el que se aprue-ba el Estatuto Ordenador de las Empresas y de las Actividades Turísticas Privadas,

Este Ministerio ha tenido a bien resolver:

Artículo 1.º Se anula el título-licencia de la Agencia de Viajes del grupo «A», expedido por Orden ministerial de fecha 16 de diciembre de 1971, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de enero de 1972, con la denominación de «Viajes Eibar, S. L.». y número 252 de orden, domiciliada en Eibar (Guipúzcoa) avenida Generalísimo, 5.

Art. 2.º La fianza constituida por la referida Agencia de Viajes. a disposición de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas, no podrá ser cancelada hasta transcurridos seis meses, a partir de la publicación de la presente Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de

do con el artículo 25 del vigente Reglamento de Agencias de

Viaies.

La presente Orden ministerial, que queda notificada por el acto de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», pone fin a la vía administrativa, y contra la misma cabe interponer, de acuerdo con lo establecido en los artículos 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso de reposición, previo al contencioso, en el plazo de un mes, a contar desde la presente notificación.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 13 de diciembre de 1976.

REGUERA GUAJARDO

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo, Subsecretario de Turismo y Directores generales de Ordenación del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

RESOLUCION de la Subsecretaria de Turismo por 1041 la que se otorgan los «Premios para Alumnos de las Escuelas de Turismo y Hosteleria, 1976».

Vista la propuesta del Jurado encargado de fallar los «Premios para Alumnos de las Escuelas de Turismo y Hosteleria,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien:

Primero.—Conceder los siguientes premios, dotados todos y cada uno de ellos con 10.000 pesetas, a los alumnos de las Escuelas de Turismo:

El de primer curso, a doña Isabel Palomino del Moral, de la Escuela Sindical de Hostelería y Turismo, de Madrid. El de segundo curso, a doña Mercedes Ruiz Indart, de la Es-

cuela «Cea», de Lérida.

El de tercer curso, a don Angel García Bermejo, de la Escuela Sindical de Hostelería y Turismo, de Madrid.

Segundo.-Conceder los siguientes premios, dotados todos y cada uno de ellos con 10.000 pesetas, a los siguientes alumnos:

De Cocina, a don Eduardo Durán Lloret. De Servicio a don José Luis Martínez Manzanares. De Gobernanta o Regiduría de Pisos, a doña María del Carmen Sanjuán Torcal.

Los tres pertenencen a la Escuela Sindical de Hosteleria y Turismo, de Madrid.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 29 de noviembre de 1976.—El Subsecretario de Turismo, Ignacio Aguirre Borrell.

1042

RESOLUCION de la Dirección General de Cultura Popular por la que se hace público el fallo del jurado de los «Premios naciona'es para artículos periodísticos sobre ediciones sonoras».

Vista la propuesta del Jurado encargado de discernir los «Premios nacionales para artículos periodísticos sobre ediciones sonoras», convocados por Orden ministerial de 8 de octubre

Esta Dirección General ha resuelto:

Uno.—Declarar desierto el primero de los «Premios nacionales para artículos periodísticos sobre ediciones sonoras», dotado con 250.000 pesetas.

tado con 250.000 pesetas.

Dos.—Conceder el segundo de dichos premios, dotado con 150.000 pesetas, a don Carlos Murciamo González por los artículos presentados a concurso y titulados: «La grabación sonora hoy (II)», «La grabación sonora hoy (III)», publicados en el diario «Ya», los días 16, 18 y 25 de septiembre del presente año, respectivamente.

Tres.—Conceder una mención honorífica no prvista en las bases de la convocatoria de los «Premios nacionales para artículos periodísticos sobre ediciones sonoras» a don Jesús Cómez Olmedo por los artículos presentados a concurso y

artículos periodísticos sobre ediciones sonoras» a don Jesús Gómez Olmedo por los artículos presentados a concurso y titulados: «El fenómeno sonoro de ayer u hoy», «El fenómeno sonoro de ayer u hoy (III): Discos y cultura», «El fenómeno sonoro de ayer u hoy (III): Contenido sociopolítico de música y letra», publicados en el «Diario Regional de Valladolid», los días 25, 28 y 30 de septiembre de 1976, respectivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 30 de noviembre de 1976:—El Director general, Miguel Cruz Hernández.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

1043

ORDEN de 19 de noviembre de 1976 por la que se aprueba el proyecto de expropiación del polígono «El Rosario» (Residencial), primera fase, sito en los términos municipales de El Rosario y Santa Cruz de Tenerife.

Ilmos. Sres.: Visto el expediente elvado por el Instituto Nacional de Urbanización y teniendo en cuenta las consideraciones que se formulan por el referido Organismo, y en especial las que se refieren a las manifestaciones formuladas por el Ayunta-miento de Santa Cruz de Tenerife y Colegio de Arquitectos en los trámites de audiencia e información pública, relativas al

los tramites de audiencia e información publica, relativas al sistema de actuación y otros extremos, en su propuesta de fecha 19 de noviembre de 1976;

Visto el convenio celebrado el 19 de octubre pasado entre el Instituto Nacional de Urbanización y la citada Corporación Municipal, que recoge sustancialmente las aspiraciones expresadas por ambas Entidades citadas anteriormente, y, en su virtud, si bien la actuación será llevada a efectos con el sistema de expropiación, el polígono será urbanizado por el Instituto Nacional de Urbanización, de acuerdo con los proyectos que se aprueben, coordinándelos con las obras que deban ser realizadas por ben, coordinándelos con las obras que deban ser realizadas por otros Departamentos ministeriales u otros Organos de la Admi-nistración del Estado, conservándose todas las edificaciones nistración del Estado, conservándose todas las edificaciones existentes en cuanto sea posible, salvo aquellas que sea necesario derruir para la realización de las obras de infraestructura y equipamiento; también se prevé la concesión del beneficio de liberación, conforme al Decreto 458/1972 de 24 de febrero, a los edificios que hayan de ser conservados y a aquellas parcelas destinadas a la construcción de viviendas para uso exclusivo del propietario de las mismas y familiares de primer grado; como igualmente ha sido previsto en dicho convenio la forma en que se desarrollará la actuación, dando prioridad, en todo caso, a la ejecución de las obras en las zonas actualmente edificadas y su entorno y a la promoción de suelo urbanizado en las zonas que en la actualidad se encuentren libres de edificaciones. edificaciones.

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.º párrafo 2.º, del Decreto 63/1988, de 18 de enero, y la disposición final 3.ª del Decreto 1994/1972, de 13 de julio, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, ha acordado aprobar el proyecto de exproplación del poligono «El Rosario» (Residencial), primera fase, sito en los términos municipales de El Rosario y Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con la citada propuesta que se da por incorporada al texto de esta resolución, sirviéndole de motivación, por un importe de doscientos setenta y tres millones quinientas setenta y siete mil ochocientas cuarenta y siete (273.567.847) pesetas, según la distribución que obra en el mismo. Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas en el mismo.

Juntamente con esta resolución, y como parte de ella, deberá darse traslado a los interesados de la indicada propuesta y de